AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-011-2026

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° **SA-MC-010-2026**, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar en el proyecto de pliego de condiciones definitivo del presente proceso y toda la documentación relacionada.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE 15.000 LIBRILLOS CON LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE MANIZALES, EDICIÓN N.º 70, Y LA PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE 248 PENDONES PUBLICITARIOS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESTRUCTURAS QUE LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA PROMOTORA."

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver pliego de condiciones y estudios previos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: Selección abreviada de Menor Cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…" y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, literal b, el artículo 2.2.1.2.12.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 02 del 2 de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación de la entidad para la vigencia 2025 así: *"Cuando el valor del contrato es superior al 10% de la menor cuantía y hasta el 100% de la menor cuantía, es decir, $39.858.001 y hasta $398.580.000, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015*

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de duración será desde la firma del acta de inicio hasta 10 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. **PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:**

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del proceso identificado en el SECOP II.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de suma **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS. ($63.224.700) IVA INCLUIDO.**

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2025:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1.04	Pre Feria Cultura	2025-646	$63.224.700

7. **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

8. **PRECALIFICACIÓN**

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

9. **CRONOGRAMA**

Ver SECOP II

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales**,** 02 de octubre de 2026.